



# Asamblea General

Distr. general  
18 de junio de 2010  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones  
Tema 163 del programa

## Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad

### Informe de la Quinta Comisión

*Relatora:* Sra. Yuliana Zhivkova **Georgieva** (Bulgaria)

#### I. Introducción

1. La recomendación formulada anteriormente por la Quinta Comisión a la Asamblea General en relación con el tema 163 del programa figura en el informe de la Comisión publicado con la signatura A/64/553.
2. La Quinta Comisión reanudó el examen del tema en sus sesiones 29ª y 37ª, celebradas los días 4 de mayo y 18 de junio de 2010. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión constan en las actas resumidas pertinentes (A/C.5/64/SR.29 y 37).
3. Para su nuevo examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
  - a) Informe del Secretario General sobre la financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (A/64/644);
  - b) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/64/754).

#### II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/64/L.53

4. En su 37ª sesión, celebrada el 18 de junio, la Comisión tuvo ante sí el proyecto de resolución titulado “Financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia” (A/C.5/64/L.53), presentado por la Vicepresidenta de la Comisión sobre la base de las consultas oficiosas coordinadas por la representante de Tailandia.
5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/64/L.53 sin someterlo a votación (véase párr. 6).



### III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### **Financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

*Recordando* la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad, de 16 de enero de 2009, en la que el Consejo expresó su intención de establecer una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Somalia como fuerza de relevo de la Misión de la Unión Africana en Somalia, con sujeción a una ulterior decisión del Consejo antes del 1 de junio de 2009, y solicitó al Secretario General que, a fin de que las fuerzas de la Misión de la Unión Africana en Somalia se incorporaran a una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, proporcionara a la Misión un conjunto de medidas de apoyo logístico de las Naciones Unidas, incluidos equipo y servicios,

*Recordando también* la resolución 1910 (2010) del Consejo de Seguridad, de 28 de enero de 2010, en la que el Consejo solicitó al Secretario General que siguiera proporcionando a la Misión de la Unión Africana en Somalia hasta el 31 de enero de 2011 un módulo de apoyo logístico,

*Recordando además* su resolución 64/107, de 10 de diciembre de 2009, relativa a la financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Observando con aprecio* que se han hecho contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas establecido para prestar apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia,

1. *Solicita* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para el módulo de apoyo logístico;

2. *Reconoce con aprecio* que el uso del centro logístico de Entebbe (Uganda) ha resultado eficaz en función de los costos y ha redundado en economías para las Naciones Unidas, y acoge con beneplácito la ampliación de dicho centro a fin de que preste apoyo logístico a las operaciones de mantenimiento de la paz en la

---

<sup>1</sup> A/64/644.

<sup>2</sup> A/64/754.

región y siga contribuyendo a la mejora de su eficiencia y capacidad de respuesta, teniendo en cuenta los esfuerzos que se están realizando en ese sentido;

3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

4. *Solicita* al Secretario General que tome medidas adecuadas para asegurar la eficacia, eficiencia y transparencia en lo relativo al uso de los recursos de las Naciones Unidas, teniendo presente el carácter específico del módulo de apoyo;

5. *Toma nota* del párrafo 27 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>;

**Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011**

6. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la prestación de apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia la suma de 184.866.900 dólares de los Estados Unidos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, suma que incluye 174.318.200 dólares para el mantenimiento de la entidad, 8.933.900 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.614.800 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

**Financiación de la consignación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011**

7. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 107.839.025 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 31 de enero de 2011, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010 y 2011 que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

8. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 7 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 2.188.376 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representa los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la entidad, por valor de 1.681.517 dólares, la parte que corresponde a la entidad en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 431.492 dólares, y la parte que corresponde a la entidad en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 75.367 dólares;

9. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 77.027.875 dólares, a razón de 15.405.575 dólares por mes, para el período comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de junio de 2011, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011 que figura en su resolución 64/248, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato;

10. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 9 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 1.563.124 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que comprende los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la entidad, por valor de 1.201.083 dólares, la parte que corresponde a la entidad en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 308.208 dólares, y la parte que corresponde a la entidad en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 53.833 dólares;

11. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la entidad, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 7 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 11.700 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2008 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

12. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la entidad, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 11.700 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 11 *supra*;

13. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas establecido para prestar apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia;

14. *Decide* seguir examinando en su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad”.